



Guaranda septiembre 12, 2017 RCU - 09 - 2017 - 0051

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (12) de 12 de septiembre de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta de las siguientes sesiones:

- a. Sesión Extraordinaria Nº 25, realizada el 22 de diciembre de 2016,
- b. Sesión Extraordinaria Nº 01, realizada el 05 de enero de 2017;
- d. Sesión Extraordinaria Nº 03, realizada el 18 de abril de 2017.

# EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (25), REALIZADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGELICA M. GAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL





Guaranda septiembre 12, 2017 RCU - 09 - 2017 - 0052

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (12) de 12 de septiembre de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta de las siguientes sesiones:

- a. Sesión Extraordinaria Nº 25, realizada el 22 de diciembre de 2016
- b. Sesión Extraordinaria Nº 01, realizada el 05 de enero de 2017;
- c. Sesión Extraordinaria Nº 02, realizada el 14 de marzo de 2017:
- d. Sesión Extraordinaria Nº 03, realizada el 18 de abril de 2017.

# EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (01), REALIZADA EL EL 05 DE ENERO DE 2017, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO" Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. CAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL





Guaranda septiembre 12, 2017 RCU – 09 – 2017 – 0053

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (12) de 12 de septiembre de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta de las siguientes sesiones:

- a. Sesión Extraordinaria Nº 25, realizada el 22 de diciembre de 2016
- b. Sesión Extraordinaria Nº 01, realizada el 05 de enero de 2017;
- c. Sesión Extraordinaria Nº 02, realizada el 14 de marzo de 2017;
- d. Sesión Extraordinaria Nº 03, realizada el 18 de abril de 2017.

# EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (02), REALIZADA EL EL 14 DE MARZO DE 2017, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO" Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GATBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL





Guaranda septiembre 12, 2017 RCU - 09 - 2017 - 0054

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (12) de 12 de septiembre de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta de las siguientes sesiones:

- a. Sesión Extraordinaria Nº 25, realizada el 22 de diciembre de 2016
- b. Sesión Extraordinaria Nº 01, realizada el 05 de enero de 2017;
- c. Sesión Extraordinaria Nº 02, realizada el 14 de marzo de 2017;
- d. Sesión Extraordinaria Nº 03, realizada el 18 de abril de 2017.

# EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (03), REALIZADA EL EL 18 DE ABRIL DE 2017, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO" Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M GAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL





Guaranda septiembre 12, 2017 RCU - 09 - 2017 - 0055

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (12) de 12 de septiembre de 2017:

**TERCER PUNTO.-** Análisis y resolución del Distributivo Académico de Docentes Contratados para el periodo octubre 2017 - marzo 2018.

# EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

**QUE**, la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, remite el Distributivo Académico de Docentes Contratados, para el período octubre 2017 – marzo 2018, para que sea analizado y aprobado en Consejo Universitario;

RESUELVE: "APROBAR EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL PERIODO OCTUBRE 2017 - MARZO 2018; Y, EN EL CASO DE NO CONTAR CON PROFESORES TRIUNFADORES EN EL CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN, ESTAS VACANTES SERÁN CUBIERTAS CON PERSONAL CONTRATADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN SU PERFIL". Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M CAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL





Guaranda septiembre 12, 2017 RCU - 09 - 2017 - 0056

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (12) de 12 de septiembre de 2017:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

# EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.





Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.";

QUE, el Reglamento del Sistema Integrado de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar, dispone en su artículo 38.- "Los estudiantes que representen a la Universidad Estatal de Bolívar a través de las diversas expresiones culturales en los diferentes espacios sociales, por un periodo mínimo de seis meses, se les reconocerá como proyecto de vinculación y se les otorgará el certificado, de acuerdo a la normativa interna del Departamento.

El aporte institucional a la sociedad para casos de ayudas humanitarias, de solidaridad, de eventos adversos originados por fenómenos naturales o antropogénicos, deberán ser considerados con carácter de menor tiempo y excepcionalidad";

QUE, los Oficios enviados por las Facultades, en los que solicitan se aprueben los Proyectos de Vinculación;

QUE, los Oficios enviados por el señor Director del Departamento de Vinculación, en los que adjunta los informes técnicos de vinculación;

QUE, las certificaciones presupuestarias emitidas por la Ing. Zulia Montero Silva, Directora Financiera;

RESUELVE: "APROBAR LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

### FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA Y FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	"SISTEMA CONTABLE COMO ESTRATEGIA FINANCIERA DE LA COOPERATIVA DE TAXIS "EL LIBERTADOR" DEL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR", perteneciente al Programa: ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ASPECTOS ORGANIZACIONALES EN MICROEMPRESAS RURALES EN LA PROVINCIA BOLÍVAR.	1. LAMBI SANTILLÁ N ZULEMA MARIBEL 2. PACARI PACARI NINA CURICHUM BI. 3. TERCERO PALANGO DORIS ALEXANDR A.	Ing. Silvia Barrionuevo.	ACTUALIZAR FECHAS LAS MISMAS QUE SERÁN A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE.	\$10,000.00  DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 530804 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN
2	"MANUAL DE SERVICIO AL CLIENTE Y TRIBUTACIÓN COMO ESTRATEGIA DE SUSTENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE MERCADO DIRIGIDO A	<ol> <li>AGUA         FERNANDE         S ELISA.</li> <li>BOSQUEZ         CORDERO         ALEX.</li> </ol>	Ing. Clara Morejón. CAMBIAR DE DIRECTOR DEL PROYECTO,	ACTUALIZAR FECHAS LAS MISMAS QUE SERÁN POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN	\$10,000.00  DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 530804

Av. Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira. Telf:: + (593.3) 2206059



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



## CONSEJO UNIVERSITARIO

				LIGITARIC		
1	LOS MIEMBROS DE LA	3.	GAVILANE	EN RAZÓN DE	DE CONSEJO	ADQUISICIÓN DE
	FERIA AGROECOLÓGICA	100	Z IBARRA	QUE EL ING.	UNIVE	MATERIALES DE
	"EL CASERITO		RICHARD	DIÓMEDES	RSITARIO	OFICINA PARA
	BOLIVARENSE" EN EL		<b>FERNAND</b>	NÚÑEZ, NO		STOCK DE LOS
	CANTÓN GUARANDA,	0.0	Ο.	TIENE		PROYECTOS DE
	PROVINCIA BOLÍVAR",	4.		ASIGNADAS		VINCULACIÓN
	perteneciente al Programa:	7.	GUANO	HORAS DE		VINCULACION
	GESTIÓN ACADÉMICA:			VINCULACIÓ		
	FORTALECIMIENTO		KARLA	1		
			MARIBEL.	N EN EL		
1983	ORGANIZACIONAL EN	5.	NUÑEZ	DISTRIBUTIV	2 GO	
	ASPECTOS		ESPÍN	0		
	ADMINISTRATIVOS,		JESSICA	ACADÉMICO		
	CONTABLES, TRIBUTARIOS		LIZBETH	27.57		
	Y FINANCIEROS PARA	_		17	100	
	MEJORAR LA EFICIENCIA Y	6.			and the second	
			TARIS ANA			
	EFICACIA EN MICRO		ROCÍO.			
	EMPRENDIMIENTOS.	7.	TOALOMB			
			0		A Wood With the beat	
			CHOCHOS	7		100
			DIANA	1000	.59 77 2570	
				3, 450	14 7 1.24	
-	### A D C D A CY 65-4		ROCÍO.			
3	"ELABORACIÓN DE	1.	KATHERIN			
	ENDULZANTES A BASE DE		E CARMITA	Msc. Johanna	Fecha de Inicio: 04	\$360.00
1	DERIVADOS DE CAÑA DE		AUCATOM	Saltos Vela,	de septiembre de	
	AZÚCAR Y HIERBAS		A GARCÍA.		2017.	
	AROMÁTICAS Y	2.		Ing. José Luis		
	ESTRATEGIAS DE		ZORAYA	Altuna.	Fecha de	
	MARKETING Y			Alturia.		
	COMERCIALIZACIÓN,		CHISAG		finalización: 01 de	
			GUAMÁN.	Ing. Eddy Stalin	abril de 2018.	
		3.	MARCO	Alvarado P.		
1	MIEMBROS DE LAS		VINICIO			
	COMUNIDADES CEDRO		ERAZO			
	PAMBA, TABLAS CHICO,		RAMOS.			
	TABLAS GRANDE, TABLAS	4.	ANDERSON			
	DE LA LIBERTAD Y HOYO	1.	ALEXANDE			
	BRAVO DEL CANTÓN					
	CALUMA PROVINCIA		R			
	BOLÍVAR, perteneciente al		GUAMING		1071	
	Programa: VALOR		0			
	AGREGADO Y		SANABRIA.		40.5 E. T. 1907-300	A
		5.	VANESSA			
			ELIZABETH	10 pg 89		
	MATERIAS PRIMAS DE		MEDINA	git factor as		
	ORIGEN AGROPECUARIO.		ROSERO.	54.27		
	194776 MARIYAN -7 1			1 994 .5		
	121	6.	LEISON		1981 Fall (1881	10 mg
			MARCELO	(4)		
			MIRANDA		100000000000000000000000000000000000000	
			GARCÍA.			
		7.	JONATHAN			
			DANIEL			
			MUÑAY			
			PUENTE.			
		0				
		8.	BRIDGETH			10
			ESTEFANIA			
			RODRIGUE			
	1		Z			
	]		ESPINOZA			
	Landing to the State of the same of the sa	9.	ROLANDO	Mr.		





			SEBASTIAN VERDEZOT O CAMACHO.			
4	"PLAN ESTRATÉGICO COMO HERRAMIENTA ORGANIZACIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE "UCHUPAMBA" DE LOS RECINTOS ALUNGOTO, UCHUPAMBA Y LA FLORIDA DE LA PARROQUIA BALSAPAMBA, CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR, 2017", perteneciente al Programa: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICROEMPRENDIMIENTO.	<ol> <li>2.</li> <li>3.</li> </ol>	GUEVARA LEÓN FERNAND A ELIZABETH . VELOZ ROJAS MIREYA EVELYN. YANZA LEÓN SANTIAGO VINICIO.	Dr. Diomedes Núñez Minaya.	ACTUALIZAR FECHAS LAS MISMAS QUE SERÁN POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVE RSITARIO	\$10,000.00  DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 530804  ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN

### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	"ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE, DEL RECINTO SAN FRANCISCO DE LA CHIMA GRANDE, PARROQUIA SAN PABLO DE ATENAS, CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR, DURANTE EL PERIODO 2017". Dentro del Programa de GESTIÓN "ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE PARA EL BUEN VIVIR.	1. LUIS RAFAEL, SEGURA RAMOS. 2. MARÍA CRISTINA AGUILAR HERDOIZA. 3. OLMEDO GERMÁN JARRÍN CARVAJAL. 4. JENNY ALEXANDR A QUITIO BALDA.	Dra. Rocío Ballesteros	ACTUALIZAR FECHAS LAS MISMAS QUE SERÁN POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARI O.	PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 530804 ADQUISICIÓN DE

### **CASOS EXCEPCIONALES**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



Av. Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira. Telf.: + (593.3) 2206059 Guaranda - Ecuador





Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	PRESUPUESTO
1	"EVENTOS DE CARÁCTER	EDGAR PAUL NARANJO	ESTE PROYECTO NO NECESITA
	CULTURAL-DANZA"	NARANJO	DE CERTIFICACIÓN
		14.77	PRESUPUESTARIA, NI
		10 (124)	RESOLUCIÓN DE CONSEJO
			DIRECTIVO, YA QUE ES DE
			EXCEPCIONALIDAD, EN
			CONCORDANCIA CON EL
			ARTÍCULO 38 DEL
			REGLAMENTO DEL SISTEMA
			INTEGRADO DE VINCULACIÓN
		2 1 × 20 × 20	CON LA SOCIEDAD DE LA
			UNIVERSIDAD ESTATAL DE
	(D) DOT OF 1 OF 1		BOLÍVAR.
2	"PARTICIPACIÓN DE	EDUARDO JAVIER	ESTE PROYECTO NO NECESITA
	EVENTOS ACADÉMICOS Y	GANZÁLEZ MORA	DE CERTIFICACIÓN
	CULTURALES	5,05,101	PRESUPUESTARIA, NI
	REPRESENTADO A LA UNIVERSIDAD ESTATAL		RESOLUCIÓN DE CONSEJO
	DE BOLÍVAR"		DIRECTIVO, YA QUE ES DE
	DE BOLIVAR		EXCEPCIONALIDAD, EN
		7 7 7	CONCORDANCIA CON EL
		and the second second	ARTÍCULO 38 DEL
		-30 4 23	REGLAMENTO DEL SISTEMA
			INTEGRADO DE VINCULACIÓN
		151.00	CON LA SOCIEDAD DE LA
		50 to 30 To	UNIVERSIDAD ESTATAL DE
			BOLÍVAR.

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES		DOCENTES GUIAS		FECHA A EJECUTAR	OBSE	OBSERVACIÓN	
1	"BRINDAR AYUDA	1. YOM.				Fecha de Inicio: 18		PROYE	
	HUMANITARIA A LAS POBLACIONES	MARI		ING.	GLORIA	de abril de 2016	NO	NECE	SITA
	AFECTADAS POR EL	ACUI	1	IÑIGUE	Z.	To do .	DE	more	.4
	SISMO EN EL CANTÓN	VELA 2. JESEN	1			Fecha de finalización: 14 de		IFICAC JPUEST	
	CHONE, PROVINCIA DE	ARAC				junio de 2017.	A,	Jruesi	NI
	MANABÍ"		ERDE			januo ac 2017.		LUCIÓN	
		VALV	ERDE.				DE	CONS	SEJO
		3. JUAN	1				DIREC	CTIVO,	YA
		CARL					QUE	ES	DE
		BARR N NO						PCIONA	
		4. KARC					DAD,		EN
			BETH				A	ORDAI	EL
	the same of the same of the same	PATIN			357		ARTÍC		38
	a day water	CARR	ILLO.		6		DEL		
10		<ol><li>CHAR</li></ol>	XO				REGL	AMENT	ro
1			BETH				DEL	SISTI	EMA
		VACA			2 '1 1 /30 1			GRADO	
	9 11 1	CADE						JLACIÓ	
	1412	6. MAYE	ANDR				CON	DAD	LA
		ALEX.	ANDK				SOCIE	DAD	DE

Av. Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira. Telf.: + (593.3) 2206059 Guaranda - Ecuador





_		ONSEJO UNI			
		A ERAZO			LA
		OCAMPO.			UNIVERSIDAD
		7. ÁLVARO			ESTATAL DE
	1,500 11 11 15 15	ÁNGEL IZA			
					BOLÍVAR.
		TUMAILLA.		many of my a	
		8. ÁNGEL			a. a
		AURELIO		N. S.	
		RAMOS			
		MOYA.			
		9. MÓNICA			
	and the second of the second				
	on the Books I	PATRICIA			
		MARTÍNEZ			
		HERRERA.	4		
		10. KARLA	America		
		ESTEFANÍA			
		CABRERA			
		ROMÁN.			
	5. 2	11. SOLANGE	Land and the state of the state		
		MARGARIT		1 - 1 - 1 - 1	
1		A DIÁZ		Paragraph of the control of the cont	
		CASAÑAS.	1 2 2		
		12. JULY	189.7-17		
				7 10 20 10 11	
		JOHANNA			
	g = 807 togs	ZARUMA			
		HUILCA.			
		13. ALEXIS			
		MIGUEL			
	1,35,05	POMA			
	The state of the s	PILAMUNG			
		F.			
		A.			
		14. ALEXANDR		400	
		A			
		ESTEFANÍA			
		CHILUISA		and the state of t	
		RODRÍGUE			
	2.74 % 2.7823			7 Y 2 B .BCB.	
	Company of the compan	Z.			
		15. ALEXIS	202 3 30		
		GUSTAVO		of other lines	
		AGUAY	197 (36)	ne was a grand	
-		MACHUCA.	assition)	paragita series -	
		16. DAVID	130	117:099	
	7 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	ANDRÉS		7 24 3 7 1 1	
		LLNOS			
		VERDEZOT			
		O.			
		17. BRYAN			
		SANTIAGO	8		
		VALENCIA			
		OLIVARES.			
2	"I EVANUATE ANTENEO DE		In a D. (10)	T. 1. 1 7 1 1 7	TOTAL PROVINCE
2	"LEVANTAMIENTO DE	1. CESAR	Ing. Paúl Sánchez	Fecha de Inicio: 18	ESTE PROYECTO
	INFORMACIÓN A LAS	VINICIO		de abril de 2016.	NO NECESITA
	ZONAS AFECTADAS EN LA	MOPOSITA			DE
	PROVINCIA DE MANABÍ,	AROCA.			CERTIFICACIÓN
	CANTÓN PORTOVIEJO,	2. ROSA		Fecha de	PRESUPUESTARI
	ABRIL 2016"	MAYRA		finalización: 30 de	A, NI
		GUANO		abril de 2017.	RESOLUCIÓN
		PUNINA.		autit de 2017.	I .
L		I UINIINA.	1		DE CONSEJO
		in - month that I have	Avenida Emesto Che Guevai	a v. Gabriel Secaira	1/2
100		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	The Gueva	o y concrete secono.	(1200A)(2.





	3. EVELYN	DIRECTIVO, YA
	PAMELA	QUE ES DE
	SALAZAR	EXCEPCIONALI
	LÓPEZ.	DAD, EN
	4. ADRÍAN	CONCORDANCI
	MAURICIO	A CON EL
	AGUAY	ARTÍCULO 38
	ANGULO.	DEL
	5. JUAN	REGLAMENTO
	CARLOS	DEL SISTEMA
	AVELLÁN	INTEGRADO DE
	RODRÍGUE	VINCULACIÓN
	Z.	CON LA
	6. FRANK	SOCIEDAD DE
	ALEJANDR	LA
	O GARCÍA	UNIVERSIDAD
	ARIAS.	ESTATAL DE
	7. JHONNY	BOLÍVAR.
	XAVIER	
	HURTADO	
	CABEZAS.	
	8. OSCAR	
	DAVID	
	ABRIL	
	MUESES.	
	9. ELIZABETH	
	LETICIA	
	GARCÍA	
	LLUMITAXI	
Lo que certifico en honor a la vorde	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
I O GUO COTTITICO ON BONOT O la rionde		

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GATBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL





Guaranda septiembre 12, 2017 RCU - 09 - 2017 - 0057

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (12) de 12 de septiembre de 2017:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

# EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.





Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.";

RESUELVE: "DEVOLVER AL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN LOS PROYECTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ACLARE A QUÉ FACULTAD PERTENECEN LOS MISMOS, DEBIDO A QUE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LOS PARTICIPANTE SON DE OTRAS FACULTADES:

1. "RESILENCIA ANTE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LAS COMUNIDADES: PACHACUTIK, PUCARAPAMBA, ILLANGAMA, CARBÓN, CHINIPAMBA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GUANUJO DEL CANTÓN GUARANDA DE LA PROVINCIA BOLÍVAR".

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA SECRETÂRIA GENERAL